



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

SERVIDUMBRE No. 110014003031-2019-00436 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la **Secretaría** para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de abril de 2022, como quiera que de la lectura realizada del documento digital No. 010, no se colige que se haya realizado el emplazamiento del acreedor hipotecario JUAN GUILLERMO NAVARRO VELEZ. Déjense las evidencias correspondientes.

CÚMPLASE,

Firma electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71741295091672fbda5afb287311e1ccbe47c67079f2c305ff9470b2256721be**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>